

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 02 JUL 2020

REF: N° 1100140030782016-01038-00

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, se dispone:

1. Aceptar el desistimiento que la parte actora hace respecto de la ejecutada **Doris Guisella Gamba Granados**.

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda respecto de la citada deudora, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. No obstante debe entenderse que la demanda continuará contra **Hansi Jannis Gamba Granados**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto respecto de **Doris Guisella Gamba Granados** se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Ofíciase**.

En firme la presente determinación, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. Estado electrónico  
de hoy  
La Secretaria \_\_\_\_\_